

# El Magisterio Balear

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

ÓRGANO DE LA ASOCIACIÓN DE MAESTROS DE ESTA PROVINCIA

REDACCIÓN: Riera-4  
ADMÓN: S. P. Nolasco-7

DIRECTOR:  
EL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
Sol. 11

Precio de suscripción:  
—  
6 pesetas anuales

Este periódico se reparte gratis á los asociados

**SUMARIO:** SECCIÓN OFICIAL: Anuncio del Rectorado de Barcelona prorrogando el plazo de admisión de opositores.—SECCIÓN DOCTRINAL: *Aduana intelectual*, por R. Ballester.—*Los Quinquenios*, por Felix Sarrablo.—SECCIÓN PROVINCIAL: *Nuestra labor*, por R.—*Comunicado del «Sóller»*, por Antonio Ferrer.—SECCIÓN DE NOTICIAS: Noticias varias.—De la Provincia.

## SECCIÓN OFICIAL

### Distrito universitario

DE BARCELONA

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 17 del actual mes, este Rectorado ha dispuesto publicar una nueva convocatoria por el término de quince días, para que los Maestros y Maestras de primera enseñanza que al publicarse el Reglamento de oposiciones á Escuelas primarias, aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1900, habían sido aprobados ya en el examen de reválida, puedan tomar parte, aun cuando no hayan cumplido los veintún años de edad que exige el art. 5.º del Reglamento, en las oposiciones á plazas de niños, niñas y de párvulos, vacantes en este distrito universitario y anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, núm 50, correspondiente al día 19 de Febrero último.

Los aspirantes á quienes comprenda esta excepción, además de tener muy presentes las condiciones y los documentos acompañatorios á sus instancias que se requieren é indican en dicho anuncio, deberán justificar que se hallan comprendidos en la gracia que les otorga aquella Real orden por medio de certificado de aprobación de la reválida.

Las instancias documentadas se presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el repetido plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, que terminará á las doce horas del último día hábil.

Barcelona, 27 de junio de 1901.—El Rector, *Ramón M. Garriga*.

*Gaceta de Madrid* del 1.º de julio actual.

## SECCIÓN DOCTRINAL

### ADUANA INTELECTUAL

Muchas disposiciones tiránicas, propias de atrasados siglos, que por desgracia persisten aún y emanan de los poderes centrales, ni siquiera son *sentidas* en la masa colectiva por la sencilla razón de que esta no ha adelantado tampoco gran cosa en punto á cultura general del espíritu. En este momento histórico sucede en España un hecho que demuestra evidentemente lo muy poco ó nada que llevamos aventajado á los contemporáneos de la rendición de Breda.

El exministro contemporáneo nuestro don Raimundo Fernández Villaverde, á quien más de dos terceras partes del pueblo español consideraba como el salvador de la Hacienda nacional, y en su consecuencia como el *grande hombre* que iba á regenerarnos; prohibió que por correo pudiesen enviarse libros á España, sin pasar por la aduana bajo la pena de una multa equivalente al quintuplo del impuesto, según arancel. De manera que esto equivale á cerrar absolutamente la entrada de libros extranjeros en España.

Ignoro á que puede obedecer este arancel en mal hora puesto á los libros, cuando si una medida acertada debieran promulgar los de arriba es, á no dudarlo, facilitar por todos los medios el contacto y la divulgación bienhechora de una cultura que en España no tenemos. Con semejante disposición no es posible recibir hoy de París, de Berlín, de Bruselas, un libro, porque el que lo desea no pudiendo obtenerlo directamente por correo, tampoco lo obtendrá por la Aduana, porque semejante medio requiere mucho coste y disponer además de una persona que agencie la recepción de los bártulos. Resultado: un libro que en París vale 1 fr. cuesta aquí cuatro ó cinco pesetas. Pero ya se ve! Los ministros de Madrid están plenamente convencidos de que para nada necesita el pueblo español estudiar en los libros que se producen en el extranjero ¿Para qué los libros franceses ó alemanes si tenemos el *Quijote*? España es un país sabio y culto hasta el extremo de no menester la ciencia ajena. Lo que aquí importa son barcos y cañones para el honor de la bandera. Felipe II prohibió á sus súbditos que se marchasen á estudiar fuera de España. ¿Qué tiene de extraño pues, que el señor Villaverde impida por todos los medios imaginables que entren libros extranjeros en España. Además, no iba, no, muy descaminado el ministro autor de semejante prohibición, porque cualquier español que no lea más que los libros nacionales se mantendrá en la creencia de que España es una potencia de *primer orden*, y no sabrá nunca que Inglaterra, Francia y Alemania son naciones poderosas y temibles porque están constituidas por ciudadanos en general bien instruidos.

Y de todo esto nadie ha protestado, nadie ha sentido el peso de la tiranía oficial, muy pocos, poquísimos se han fijado en que una de las disposiciones gubernativas ha sido poner todavía más alta la muralla de los Pirineos, en vez de abrir túneles por donde pudiese entrar el caudal de conocimientos de que por aquí carecemos.

En nombre de quienes se interesan por la salvación de la cultura humana, objeto en España de tantos atropellos, me permito llamar la atención de mis colegas, de los *amateurs*, del profesorado, de todo el mundo estudioso, á fin de conseguir la supresión ó ruptura de trabas tan odiosas, y pedir al Gobierno la revocación de una orden que á todas luces obstruye el pro-

greso intelectual y el desarrollo de la cultura y de la verdadera potencia españolas.

RAFAEL BALLESTER.

Julio 1901.



## LOS QUINQUENIOS

En las contestaciones dadas en el mes pasado al cuestionario que nos dirigió el excelentísimo señor ministro de Instrucción y Bellas Artes, muchos incluimos la cuestión de los quinquenios.

No se han fijado algunos sin duda en la importancia que tiene, tal vez confundiéndola con la del sobresueldo, y es por cierto muy diferente.

Nosotros fuimos muy moderados al señalar la escala de sueldos que á nuestro juicio debiere ser el *mínimum*, conforme con nuestro criterio manifestado en las «Bases para una Ley de primera enseñanza» que no ha mucho publicó *El Ramo*.

Mil pesetas en pasar de 200 almas, y 3.250 en las poblaciones de 40.000 almas en adelante, para maestros y maestras, acumuladas las retribuciones y la gratificación por adultos y dominicales.

Es claro que, con toda esa acumulación, son pequeños los sueldos señalados.

Pero considerando que, de aceptarse, se habrían de suprimir los escalafones y el aumento gradual de sueldo, y en cambio establecer el aumento por quinquenios, no son tan pequeños como parecen esos sueldos.

Efectivamente; sin que creamos ser tampoco exagerados, señalamos el tipo de 50 pesetas por quinquenios de años de servicios, ó sea la décima parte que los catedráticos, sin que pudiera pasar de siete los reconocidos.

Escojamos un maestro de los que hoy se llaman de oposición, con sueldo de entrada, ó sea 825 pesetas.

Estará en una población de 1.000 á 3.000 almas, y reunirá, con retribuciones compensadas en la tercera parte (mucho menos se conformarán con la cuarta y hasta con la quinta) y la gratificación por escuela de adultos, 1.303'25 pesetas, con el mejor cálculo.

Pues bien; con nuestra escala tendría, si estaba en población de 1.000 á 1.200 almas, 1.250 pesetas, pudiendo llegar á 1.600, á los 35 años de servicios, con sus siete quinquenios.

Mientras que ahora, con el cálculo hecho, y aunque figure en la primera clase del escalafón, alcanzará 1.428'25 pesetas, sin que pueda asegurar que cobrará de la Diputación lo que le adeuda.

Si estuviera ese maestro en pueblo de 1.200 á 2.000 almas, según nuestra escala, cobraría hoy lo mismo que el otro de pueblo de menos de 1.200, ó sea 1.428'25 pesetas, á todo tirar, y con nuestra escala, 1.500 de sueldo, y 350 de quinquenios; total, 1.850 pesetas,

Por último, si estuviera en población de 2.000 á 3.000 almas, tendría lo mismo que los anteriores, con la actual clasificación y en el mejor caso, mientras que con la nuestra disfrutaría: 1.750 de sueldo 350 de quinquenios á los 35 años de servicios; total, 2.100 pesetas.

Véase la enorme diferencia que hay de uno á otro, y como podría vivirse, hoy por hoy, con más holgura ó con menos necesidades que las que vivimos, máxime pagándonos el Estado mensualmente, como á todos sus empleados.

Repetimos que creemos no se han fijado nuestros compañeros y nuestra prensa profesional en la importancia y bondad que encierran los quinquenios, pues que, con ellos, y sabiendo que no se necesitaba cambiar de escuela para obtenerlos, muchos maestros renunciarían á los ascensos que podrían obtener, y que son en muchos casos causa de atraso en los intereses, por los gastos del traslado enfermedades que pueden adquirirse, cambio de clima y género de vida, etc., y la enseñanza ganaría lo que ahora pierde con el cambio de maestros tan frecuentemente y que hace atrasar á los niños de las escuelas que los sufren, aunque sólo sea por causa del diferente modo de enseñar.

Que vengan, pues, los quinquenios; eso es lo que debemos pedir, si vamos al Estado.

FÉLIX SARRABLO.

Agreda (Soriá), Abril de 1901.

---

## SECCIÓN PROVINCIAL

---

### Nuestra labor

---

#### III

Próxima la fecha en que por precepto reglamentario ha de procederse á la renovación

de cargos de la Junta Directiva de nuestra Asociación Provincial, hemos creído deber nuestro dirigirnos por última vez á nuestros compañeros para darles cuenta de lo que durante el período de nuestra administración hemos realizado.

En la circular de 18 de Agosto de 1900 expusimos nuestro programa y en los números de 20 de octubre de 1900 y en el de 18 de enero del corriente año, bajo el mismo epigrafe que encabeza este artículo, manifestamos el deseo que nos movía y publicamos los trabajos que sucesivamente fuimos ultimando.

La vida de la Asociación en el finido semestre ha sido poco accidentada. El MAGISTERIO ha continuado su obra de concordia y ha afianzado la unión entre los maestros baleares. La Asociación ha ensayado *concursos* trimestrales para premiar trabajos de los más aplicados alumnos de nuestras escuelas, concursos que se han visto en extremo concurridos. En el *Centro* se han inaugurado una serie de conferencias mensuales que han prestado animación á dicho punto de reunión y han sido al par que fuente de conocimientos, nuevo vínculo de relación entre los compañeros.

No debemos pasar en silencio la sesión extraordinaria que celebramos el 5 de mayo para contestar á los cuestionarios que con toda *urgencia* reclamaba el Sr. Ministro. Alguien, creyó sinceramente que habia llegado la hora de la redención de nuestra clase. Han pasado tres meses y nada práctico ha resultado de aquella información en que tantas esperanzas se cifraban.

Con la atención fija á otras cuestiones que más de cerca nos atañen, los maestros de Palma creimos oportuno corresponder á las loables iniciativas del Sr. Alcalde distinguiéndole con un obsequio. La J. D. estimó conveniente asociarse á tal manifestación, publicando un número extraordinario de EL MAGISTERIO dedicado al Sr. Lladó, sin gravar por ello el presupuesto ordinario de gastos que tiene acordado.

Estos, (y hablaremos algo de nuestra situación económica,) están en la actualidad todos cubiertos, tenemos en caja 269'41 pesetas y quedan pendientes de cobro y ya en poder de los recaudadores más de 500 pesetas. El funcionamiento de la Asociación está, por consiguiente asegurado, y los 315 asociados actual-

mente inscritos permitirán una vida próspera y desahogada á nuestra modesta Sociedad.

En la organización de ésta se ha dado un nuevo paso con la creación de la Junta de distrito de Menorca, y delegando al Sr. Coll, maestro de Ibiza, para que represente en dicha isla á la Provincial.

Resta aún organizar la Junta del Distrito de Manacor. Circunstancias que están al alcance de todos lo han impedido. Es trabajo que dentro de poco podrá emprender con éxito la directiva que nos suceda.

Es nuestro deber consignar que merece aplauso la gestión de las Juntas de Distrito de Inca y Menorca y del Sr. Coll de Ibiza, quienes cuidan con singular celo y desinterés del cobro de las cuotas de los asociados.

Tocante al Montepío, contadas veces ha podido reunirse la comisión que para ello fué nombrada. Tiene en su poder dicha comisión diversos proyectos y bases, pero lucha con el inconveniente de estar los individuos que la componen abrumados de ineludibles tareas, que les impiden dedicarse á tan importante asunto con el detenimiento y asiduidad que requiere. La Junta General, tomando en consideración estas indicaciones resolverá sobre este asunto.

\*\*\*

Finalmente, llegada la hora de resignar nuestros cargos, confiamos en que nuestros compañeros, tomando en cuenta los intereses de la Asociación designarán los nuevos vocales que han de sustituirnos eligiéndolos, después de concienzuda meditación, de entre los que con mayor acierto puedan representar nuestra clase.

Deben ostentar para ello nutrida votación y para procurarla circulamos autorizaciones que pueden llenar nuestros compañeros y remitir á alguien de sus amigos que tenga que asistir á la sesión del 21 en que deben elegirse dichos cargos.

Hay valiosos elementos entre los maestros baleares. Los que suscriben, muy honrados hasta el presente con el cargo que les fué conferido, entienden que de entre estos elementos deben buscarse nuevas personas que empuñen briosamente el timón de nuestra sociedad y la encaminen á vida brillante y provechosa.

A dársela se han encaminado los esfuerzos de los firmantes durante el tiempo que han

permanecido al frente de ella. No lo han logrado en la medida que se habían propuesto, ni tal vez en la que esperaban los asociados. Confían no obstante en que la benvolencia de sus compañeros hará que sean juzgados benévolaemente sus trabajos.

Palma 13 julio 1901.—Sebastián Font, Jerónimo Castaño, Pedro J. Ordinas, Antonio Crespi, Miguel Porcel.

Copiamos del *Sóller*.

#### COMUNICADO

Sr. Director del *Sóller*

Muy señor mio y distinguido amigo: Habiendo leído en el último número del semanario de su digna dirección, el informe que emitió esta Junta local de instrucción pública sobre una instancia que el rectorado de Barcelona, por conducto de la Junta provincial, le trasladó para su información, le ruego se digne dar publicidad á las breves aclaraciones, que van á continuación, basadas todas en el reglamento orgánico de 1.<sup>a</sup> enseñanza y con referencia á la provisión de vacantes.

Le anticipa las más expresivas gracias su afmo. S. y A.

ANTONIO FERRER.

Dice el reglamento en el art. 2.<sup>o</sup> y tercera parte del mismo que, las escuelas dotadas con 1.100 pesetas se proveerán, una vez por concurso de ascenso y otra por concurso de traslado, añadiendo en el artículo 5.<sup>o</sup> que, las escuelas de nueva creación han de proveerse necesariamente por oposición si el sueldo es de 826 pesetas en adelante.

No necesitamos ya aducir más datos reglamentarios para entrar de lleno en nuestras aclaraciones y hacer ver y demostrar que, la escuela 2.<sup>a</sup> de esta localidad, vacante por defunción del señor Miró (q. e. g. e.) no le comprende el turno de oposición por pertenecer, como llevamos dicho, ó al concurso de ascenso ó al de traslado, por ser su sueldo legal el de 1.100 pesetas.

Es cierto que el señor Miró procedía de la institución de las normales, y en aquella fecha, naciente el Magisterio primario, necesitaba un reglamento que reorganizara tan importante y necesaria institución, reorganización que se llevó á la práctica, tan luego como se sintió la imprescindible ne-

cesidad de la instrucción y educación de nuestros pueblos, que dormían descuidados á la sombra de la ignorancia.

Es cierto que al señor Miró, una vez terminados sus estudios y revalidado después, se le confió la dirección de la 2.<sup>a</sup> escuela de esta localidad, por acuerdo del Ayuntamiento de aquella fecha escuela que regentó durante su vida profesional; y allá en 30 septiembre de 1859 una real orden dictada por S. M. la Reina le nombró Maestro en propiedad de la citada escuela; resultando que el señor Miró desde esta real orden quedó constituido legítimo propietario y desde aquella fecha hasta el 3 de mayo en que falleció regentó en propiedad su escuela, por cuanto jamás autoridad alguna, no por condescendencia como se ha dicho sino por estar al amparo de la ley, trató de anular su nombramiento, puesto que cuantos reglamentos van publicados desde aquella fecha hasta nuestros días, jamás tuvieron carácter retroactivo; sino que siempre se respetaron y se respetan aún los derechos adquiridos por la tramitación reglamentaria de su época; y cuando allí en el año 57 se decretó la acertadísima y bien recibida reforma del inmortal Moyano, cuyo recuerdo no se borrará jamás de la memoria del Magisterio primario, el señor Miró disfrutó el sueldo que por esta reforma correspondió á su escuela, siendo éste de 1.100 pesetas, sueldo que tiene asignado en la actualidad; luego al señor Miró se le respetó siempre la propiedad y jamás se le negaron los derechos adquiridos por disposiciones anteriores.

Con lo que llevamos dicho, ¿podrá ni pudo considerársele como interino, conforme pretende este Ayuntamiento aludiendo á un real orden dictada posteriormente después? ¿Cuándo se negó al señor Miró el derecho á la propiedad que le dió la real orden 1.<sup>a</sup> citada, habiendo continuado al frente de su escuela, desde el 30 de abril del año 1843 hasta el 3 de mayo del corriente año?

Si el señor Miró no practicó ejercicios de oposición no se privó con ello del derecho á la propiedad, sino que el mismo se negó el beneficio de la jubilación; y aun hay quien acertadamente opina que, podía habersele jubilado atendiendo al sueldo de

625 pesetas, opinión sostenida por competentísima é imparcial autoridad, amante siempre de la justicia y del deber.

Si el señor Miró hubiese sido interino, ¿hubiérasele incluido en nuestro escalafón provincial y hubiera figurado, como figuraba, en la 2.<sup>a</sup> categoría y número 3 de la misma; cuando jamás interino alguno puede, pudo ni podrá figurar en él, mientras no cambie nuestra actual legislación?

Luego queda probado que el señor Miró disfrutaba la propiedad legal y gozándola, su escuela se hallaba provista legalmente; y como legítima consecuencia no puede considerársela como de nueva creación y no siendo así, huelga el turno de oposición que se pretende, por cuanto su provisión la determina el artículo 2.<sup>o</sup> citado del vigente reglamento.

Con referencia á la instancia que el rectorado de Barcelona remitió á esta Junta, por conducto de la provincial, para su informe, á nuestro entender se prescindió por completo de su contenido, atendiendo á que en ella se solicita el traslado á la 2.<sup>a</sup> escuela, en virtud del art. 80 de las disposiciones generales del vigente reglamento, donde no cabe hacer apreciaciones sobre el turno de su provisión, sino que esta Junta local pretendiendo asumirse derechos que son de la incumbencia exclusiva del rectorado, no se inspiró en los extremos contenidos en la referida instancia; luego su informe no es legal ni se ha cumplido lo mandado por el Ilmo. Sr. rector de Barcelona.

Con lo que llevamos dicho parécenos bastante para que se vea con toda claridad, la causa que motiva las descritas aclaraciones, hijas todas de la justicia y del derecho.

Biniaraix, (Sóller) V-OI-VI.

---

## SECCIÓN DE NOTICIAS

---

### De la Provincia

En el vapor que salió el martes 9 para Barcelona, partió nuestro buen amigo y compañero D. Emilio Amor, Profesor de la Escuela Normal.

Durante los pocos meses que ha permanecido entre nosotros ha sabido captarse las simpatías de cuantos le han tratado y sólo amigos deja en este país. A despedirle acu-

diéron todos sus comprofesores de la Escuela Normal, nutridísima representación de los maestros de Palma y muchos conocidos que quisieron tributarle cariñosa despedida, cual se la merece el joven profesor.

Deseámosle muy feliz viaje, próspera, pero corta ausencia y próximo regreso.

Atendiendo al excesivo calor reinante, el Sr. Alcalde de Palma dió orden el pasado día 5, para que solo se diese clase durante las mañanas en las escuelas municipales, durante la primera quincena del corriente.

Igual medida se había adoptado en otras capitales de provincia.

Con actividad loable, la Delegación de Hacienda el 10 de Julio, había logrado que los ayuntamientos de Baleares, excepción hecha de S. Juan Bta., ingresasen cuanto para atenciones de 1.<sup>a</sup> enseñanza les corresponde abonar por el 2.<sup>o</sup> trimestre de 1901.

El mismo día fué librada al Habilitado por Palma la cantidad necesaria para el pago de los maestros de su Partido y sucesivamente van librándose las de los Partidos restantes.

Nuestro sincero aplauso á las autoridades y empleados de Hacienda.

\* \*

Tengan en cuenta nuestros lectores que esto no significa que ya esté abierto el pago, pues los Habilitados necesitan algunos días para hacer efectivos los fondos, distribuirlos y prepararlos.

El presente año no se ha celebrado exámenes en las escuelas públicas de Palma la Junta local de 1.<sup>a</sup> enseñanza.

Sólo se han verificado en los días 8 y 9 de julio los de las secciones superior y elemental de la Escuela Práctica bajo la presidencia del Sr. Director y Profesores de la Normal.

En un colega de Madrid encontramos las siguientes noticias:

*Los diputados por Baleares*

Los señores Rosselló y Garau, diputados por Baleares, han visitado al ministro de Instrucción pública para interesarle en favor de la creación de una Escuela de Comercio en Palma de Mallorca, en la que, además de las asignaturas establecidas para estos centros

de enseñanza, se funde una cátedra de Árabe vulgar, como medio de fomentar relaciones mercantiles con Marruecos, donde existen varias casas de comercio mallorquinas.

El ministro de Instrucción ha acogido con interés la petición de los diputados baleares, en cuanto á la Escuela de Comercio, reservándose estudiar lo referente á la creación de la cátedra de Árabe.

Las gestiones que en Madrid ha hecho el Diputado á Cortes D. Alejandro Rosselló, entusiasta é infatigable propagandista de las modernas ideas pedagógicas, han conseguido del Gobierno la concesión de 500 pesetas para la Excm. Diputación de Baleares, con destino á *Colonias escolares*.

Digna de alabanza es la iniciativa del señor Rosselló á quien aplaudiremos mucho más, si no hubiese de parecer interesado nuestro aplauso.

\* \* \*

En poder de esta Asociación obran de tiempo atrás 342 pesetas custodiadas para igual destino de Colonias escolares. Con estos elementos y los que añadiese la munificencia de las Corporaciones populares estaria asegurado el sostenimiento de dos colonias bastante numerosas.

Apoyaremos con todas nuestras fuerzas cuanto en este sentido se realice.

D. Francisco Ramis Llinás ha puesto en conocimiento de la J. P. de I. P. que día 8 de julio tomó posesión de la escuela de niños de Moscari (Selva) para que fué nombrado.

El Alcalde de Mercadal ha remitido á la misma Corporación copia de las cantidades incluidas en el presupuesto de aquel pueblo para atenciones de enseñanza, ascendiendo á 6.990 pesetas anuales.

El Habilitado de Ibiza ha remitido las nóminas para el cobro de los haberes de los maestros de su Partido correspondientes al 2.<sup>o</sup> trimestre de 1901.

El maestro interino de la Escuela superior de Felanitx ha solicitado de la J. P. licencia para ausentarse de su escuela y tomar parte

en las oposiciones á escuelas de 825 pesetas que tienen que celebrarse en esta provincia.

La Junta local de Mahón ha dado cuenta de los trabajos que ha realizado durante el semestre que acabó en 30 de junio, en una comunicación que, por el celo que supone en pró de la enseñanza, merece ser transcrita.

La insertaremos en el próximo número.

El Rectorado de Barcelona ha desestimado de instancia elevada por D. Pedro J. Ordinas y D. Paula Cañellas, Maestros de Son Sardina, en que solicitaban se les expidiese nuevo título administrativo de 2000 pesetas como maestros de Palma.

El maestro de Deyá se ha dirigido al Rectorado pidiendo la confirmación como maestro en propiedad de la escuela que regenta provisionalmente por haber ya transcurrido los seis meses de plazo que señala el art. 5 del reglamento vigente.

El Alcalde de Ibiza ha acusado recibo y comunica haber entregado á D. Guillermo Coll la credencia de maestro de Campos.

El maestro de Muro han dirigido á la J. P. una comunicación en que explica minuciosamente cuanto ha ocurrido referente al asunto de su casa habitación.

El Rectorado de Barcelona ha desestimado la instancia elevada por D. José M. de Barcia en que solicitada ser repuesto en el cargo que desempeñaba ó ser declarado con derecho preferente á ser nombrado para otro de la misma clase.

El maestro interino de la Escuela superior de Felanitx ha remitido á la J. P. una comunicación referente á condiciones de la casa habitación que le proporciona el Ayuntamiento de aquella Ciudad.

Cerrada ya la suscripción promovida entre los maestros y alumnos de las escuelas de Palma para demostrar con un obsequio al Sr. Alcalde de Palma lo agradecido que le está el

Cuerpo escolar por el interés que por la enseñanza demuestra, debemos dar algunas explicaciones referentes á la inversión acordada.

Han contribuido á la suscripción *cuarenta y cuatro* entre escuelas y colegios, públicos y privados, de niños, de niñas y de párvulos.

Consistirá el obsequio en un álbum en que aparecen firmados los alumnos de las escuelas que se han asociado al pensamiento. Consta dicho álbum de 156 hojas firmadas por 2.600 alumnos.

La portada del álbum es un hermoso trabajo caligráfico debido á la pluma del conocido profesor Sr. Ramonet, la parte tipográfica es obra de la casa Rotger, editora de EL MAGISTERIO; la encuadernación ha sido encomendada á la casa Amengual y Muntaner y el trabajo de platería á D. Antonio Pomar.

EL MAGISTERIO BALEAR ha publicado un número extraordinario dedicado al Alcalde, con el fotograbado de dicho señor. Dicho número esta redactado por el Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza y por gran número de maestros públicos y privados de la capital.

El magisterio de Palma se gloria de la unidad de criterio que ha reinado entre la clase para llevar á efecto el pensamiento y se felicita que haya entre los diversos elementos que le componen un compañerismo y una unanimidad de miras que contribuirán á hacerlo apreciado y respetable.

Nos ha obsequiado con un ejemplar de su primera producción dramática *Els dos mestres de fuster*, comedia mallorquina en un acto, D. Antonio Garcia Róver.

La circunstancia de ser el autor un modesto obrero tipógrafo, quien además de trabajar para ganar el sustento de su familia sabe encontrar tiempo para perfeccionar su instrucción y escribir obras como la que nos ha remitido, hace que sea digno de todo aplauso el esfuerzo de voluntad que supone.

Estimamos al autor la atención que ha guardado con nosotros y deseámosle por el camino emprendido, nuevos lauros.

El próximo sábado darán principio en la Escuela Normal las conferencias pedagógicas. De esperar es que tanto dichos actos como la que el domingo dará en el Centro el ilustrado maestro de Ciudadela D. Juan Benejam se

verán concurridos por nuestros compañeros, quienes darán con ello buena prueba del interés que tienen en perfeccionar sus conocimientos.

Hacemos presente que, disponiendo el *Centro* de espacioso local, ha acordado admitir á cuantos señores y señoras gusten asistir á la Conferencia del Sr. Benejam.

En el núm. 25, que con el presente distribuimos, á pesar de las repetidas correcciones por que ha pasado, encontrarán nuestros lectores dos erratas que merecen subsanarse.

En la página XI, al final del escrito del Sr. Brunet del que en el impreso se olvidaron dos líneas, que subrayamos, debe leerse: «Con tal reforma, serian bien dirigidos los niños de hoy, hombres en miniatura, y formándose su carácter y cultura, las nuevas familias estarían compuestas de buenos padres, excelentes hijos y cariñosos hermanos.»

En la página XVI no fué debidamente corregida la división para hallar el coste medio mensual de un alumno, habiéndose modificado el divisor á última hora. Debía haber quedado en la siguiente forma:

*Coste medio mensual de un alumno:*

6.159,38 pts. | 2602 alumnos

0 955 3      2'36 pesetas

174 7 8

18 6 6

Cantidades recogidas en la suscripción abierta entre los maestros de Baleares para contribuir á la erección de un monumento á D. Alfonso XII.

D. Andrés Morey . . . . .	1' peseta
D. Miguel Detrell . . . . .	1'
D. Pedro Gamundi . . . . .	1'
D. Miguel Porcel . . . . .	1'
D. Bartolomé Terrades . . . . .	1'
D. José Riera . . . . .	1'
D. Juan Banús . . . . .	1'
D. P. J. Ordinas . . . . .	0'50
D. Bartolomé Brunet . . . . .	0'50

Total . . . . . 8' ptas.

Las cantidades con que quieran contribuir nuestros compañeros pueden entregarlas á D. Miguel Detrell, plaza de la Merced, á don José Matheu maestro en Inca, ó á los señores Habilitados de Palma, Manacor, Mahón ó Ibiza.

D. José Gomis Oromi no ha aceptado la escuela de Artá para que había sido propuesto.

La vacante corresponderá al turno de ascenso.

† El Sr. Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, don Andrés Morey, llora la muerte de su señora hermana, D.<sup>a</sup> Maria, acaecida esta madrugada. Dicha señora poseía el título de Maestra Superior y era ventajosamente conocida entre sus numerosas condiscipulas, así como muy apreciada por cuantos en vida la trataron.

Reciban nuestro amigo y distinguida familia el más expresivo pésame.

#### ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE MAESTROS DE BALEARES

En cumplimiento del art.º 8.º del Reglamento se convoca á los Sres. Asociados á Junta General ordinaria para el día 21 del corriente á las diez de la mañana en el local de la Asociación—Unión—bajos del Gobierno Civil, á fin de proceder á la total renovación de la Junta Directiva.

Palma 13 de julio de 1901.—El Presidente: *Sebastián Font*.—P. A. de la J. D.—El Secretario: *Antonio Crespi*.

#### CENTRO DEL MAGISTERIO

Se invita á los Sres. Sócios á que asistan á la Conferencia que explanará don Juan Benejam, el domingo 21 de los corrientes á las doce de la mañana, en el local de esta sociedad, tratando sobre el tema

«Enseñanza de varias asignaturas»

Dicha conferencia es pública y se considerará honrada la Sociedad con la asistencia de los Sres. Maestros y Maestras y cuantas personas gusten concurrir.—Palma 13 de julio de 1901.—El Secretario: *Juan Billoch*.

#### HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS DEL MAGISTERIO

Se avisa á los señores jubilados y pensionistas del Magisterio de primera enseñanza en esta provincia, que queda abierto el pago de sus respectivos haberes correspondientes al segundo trimestre del presente año.